✠

DON FELIPPO IIII. el Grande, Rey de las Españas, Año xv. de su Reynado. Sello Quarto. x. mrs. para el año de. DC. xxxvii.

S. QVARTO AÑO 1637

de Portugal su legitimo Rey Señor Maiores
Capitanes Ordinarios y personas nombradas por el
Cabildo de la Ciudad de Cartagena
que no asistieron a la Junta por su persona
y como quien que mira el interes de su Rey y
obrar sin dependencia de ninguna para que en todo
no se pongan a riesgo el fiel de mi asi mesmo a los de
mi consejo y a los otros ministros de las Chancillerias y au-
diencias Reales ministros Iuezes y Justicias de mis Reynos
no se entrometan en lo que se obrare y prometieren los
Cabildos de cada uno antes en lo que se
probean y sin dar lugar que se haga quello se cumpla sin
pedirse en manera alguna ni a los en la Junta
Maiores y personas a quien se mandare la
Carta de buenos acuerdos en las partes donde
no asistieren por via ordinaria como mas suma
mente que de el uso conviene y por el mi bien de
su conocimiento y los de sus Reynos y subditos
para lo cual se publique y se cumpla y se execute
y se termine con el conocimiento
de causa sin dar lugar a cosa que en todo o en parte pueda
dilatar o suspender. Lo que asi dandose y determinandose
y no de otra manera obrando y no de otra manera asi dan
do quento en Madrid dentro de cerca de
fecha en mes de Abril de mil y seis
y quinientos y treinta y cinco años yo el Rey
Rey Antonio a los notarios de
Madrid

El Licen.do Don Antonio Arumaco de Soto Mr.
de Almansa y los Demostraciones que se
Maiores Alcaldes de Hacienda en el Reino en Flandes
y otras Partes juntandose con las armadas
Moros de Argel y otros Reyes enemigos de la fe
catolica y santa monarquia antiguo y de ancho pim
de Alarpues Linnes de Alcomuno de la Real
corona y conbinieren Puedan los dichos Embaiadores
y su poder y intentar contra los dichos y de
Dorcion y otros de mi Reino en nuevo la Reincorporacion
Para ser de Alarpues Fuera de mi Reino y a
Lo demas pidiere que se Buenga y que en todo
la Xente de que se hubiere de componer el Reino que
Mandado firmar para que se efectue y a la vista